INFORME DE EVALUACION N° 08/2019
ID. 358.702

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 258/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 con atribuciones de evaluar las distintas ofertas presentadas en las diversas modalidades de llamados institucionales realizados y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa respecto a los mismos, se reúnen el día 30 de abril de 2019, siendo a las 14:00 hs. en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, oficina N° 15; con el propósito de analizar el expediente individualizado como llamado a LPN - SBE 02/2019 – ID N° 358.702 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".-

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	358.702.-
1.2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO**	125/2019
1.3.	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	05/04/2019
1.4	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	22/04/2019 - 10:00 HS
1.5	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGUROS
1.6	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.7	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR LOTE
1.8	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
1.9	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
1.11	**OFERENTES PARTICIPANTES**	1. TAPITI S.R.L. 2. VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA 3. GREEN S.A. SECURITY 4. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
1.12	**ADENDAS**	PUBLICADAS EN EL SICP

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CARZA DELGADO
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.732

REGIMEN LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** (Incluye: Predio de la Secretaria Nacional de Deportes y el Centro Acuático Nacional). Conforme al **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos-Especificaciones Técnicas** contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

En esta etapa del proceso evaluativo se toma como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando la presentación de LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCION DNCP. Nº 849/15.

La Evaluación arrojó el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Documentos sustanciales
1	TAPITI S.R.L.	Cumple
2	VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE
3	GREEN S.A. SECURITY	Cumple
4	SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	Cumple

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Observaciones:

El presente procedimiento de contratación se lleva a cabo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 33° de la Ley N° 2051/03, y lo establecido en el Artículo 19° numeral 2 inc. c) del Decreto N° 5174/05.

-EL SR. ALCIDES MARIN DE LA EMPRESA GREEN S.A DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA VIGILANCIA S.A NO PRESENTA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA ASAMBLEA EN LA ABOGACIA DEL TESORO (EL ACTA NO SIRVE SIN LA CONSTANCIA DE REPRESENTACION) SU RESOLUCION DE HABILITACION DATA DEL 20/08/2018 ,RAZON POR LA CUAL NO REUNE LA EXPERIENCIA MININA PRESTANDO SERVICIO EN FORMA LEGAL, NO PRESENTA CONTRATO DE RADIO FRECUENCIA EMITIDO POR LA CONATEL O ALGUNA EMPRESA TERCIARIZADA AL MOMENTO DEL INICIO DE LA ETAPA COMPETITIVA,LOS PERSONALES PROPUESTOS NO PRESENTAN CARNET DE GUARDIA PRIVADA EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS, LOS VEHICULOS PRESENTADOS ESTAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SILVER VIP S.A O PERSONAS PARTICULARES SIENDO VIGILANCIA S.A OTRA PERSONERIA JURIDICA Y PRESENTA IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ANTERIORES, PRESENTA LA DECLARACION JURADA DEL FORMULARIO N°6 PAGOS MINIMOS A LOS PERSONALES CON MONTOS INFERIORES A LO ESTIPULADO EN EL CODIGO LABORAL. SIENDO ESTA DECLARACION UN DOCUMENTO SUSTANCIAL EN LA OFERTA.

Con relación a la observación asentada en acta donde el Sr. Alcides Marín en representación de la firma GREEN S.A. expresa: *que la empresa VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA, no presenta constancia de presentación de la asamblea en la abogacía del tesoro Sic. El acta no le sirve sin la constancia de presentación;* el Comité Evaluador ha realizado un análisis de las disposiciones legales vigentes en la materia **(Ley N° 5.895/2017, Decreto N° 4.962 del 23 de febrero del 2016, Resolución AT N° 06 del 6 de noviembre de 2017) y verificado las documentaciones presentadas por la empresa** VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA; considera que las facultades de los firmantes (Vigilancia S.A.) no se encuentra debidamente acreditada, al entender que las modificaciones estatutarias realizadas en fecha 11/10/2017 carecen de requisitos formales exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en materia de sociedades comerciales al acreditarse la comunicación oficial de la realización de asamblea general extraordinaria a la abogacía del tesoro, órgano de fiscalización de las sociedades comerciales.

Por otra parte el Oferente VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA no cumple con los requisitos de admisibilidad al encontrarse EL FORMULARIO N° 4 – FORMULARIO DE OFERTA específicamente la LISTA DE PRECIOS en los dos lotes no se encuentra ajustado al FORMULARIO N° 6 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, publicado en la Adenda 01/2019 publicada en el SICP el 05/04/2019. Motivo por el cual el comité evaluador considera que la cotización expresada en el Formulario N° 4 Formulario de Oferta – Lista de Precios se encuentra por debajo de las disposiciones legales vigentes en materia laboral. Por lo que la Oferta presentada por la firma VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA **queda descalificada.**

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CANIZA DOLDS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación es por LOTE

LOTE N° 1: PRESTACION DE SERVICIO EN EL PREDIO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando las cotizaciones de ofertas de la siguiente manera:

LOTE N° 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND									
				GREEN S.A. SECURITY		Tapiti SRL		SST S.A.	
*Ítem**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 13 **(TRECE)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*68.523.227*	*1.644.557.448*	*68.616.600*	*1.646.798.400*	*65.773.249*	*1.578.557.976*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 13 **(TRECE)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*85.643.439*	*2.055.442.536*	*85.716.733*	*2.057.201.592*	*81.726.751*	*1.961.442.024*
				Precio Total**:	**3.699.999.984**	Precio Total**:	**3.703.999.992**	Precio Total**:	**3.540.000.000**

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL LOTE N° 1 PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PREDIO DE LA SND.

1- SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Del análisis y verificación de la oferta presentada se concluye que la firma **HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL " GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADOS Y COMPLETOS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".

A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH de la Institución los datos relacionados al a los representantes legales y miembros del directorio, el **cual revela que ninguno se encuentra registrado en el SINARH**.

Por tanto, la empresa **OFERENTE SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.)** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

Corresponde en este caso la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado y Renta Personal; acompañando a su presentación copia de los balances Generales y estados de resultados de los periodos descriptos en las bases del concurso así como el formulario de índices de ratio de liquidez y solvencia, en efecto la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.) RUC: 80012342-5,** conforme a las evidencias documentales obrante en autos **CUMPLE** con este requisito.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑETA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.7...

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente Ha proporcionado evidencia documentada de su experiencia en Servicios de Seguridad y Vigilancia; por lo que cumple con este requisito.

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que el Comité Evaluador ha remitido a la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.)** la NOTA CEO 01/2019 en fecha 25/04/2019 solicitando documentación Adicional y emplazando a la firma a la presentación en el plazo de 24 horas computados desde la recepción formal del requerimiento.

Que, por email de fecha 25/04/2019 siendo las 14:45 hs el Sr. Juan Antonio Guerrero representante legal de SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. acusa recibo de la Nota CEO 01/2019.

Que, en fecha 26/04/2019 a las 14:45 hs. se cumplió el término de 24 horas otorgado para la presentación formal de las documentaciones requeridas, sin que la firma requerida haya dado cumplimiento a lo solciitado.

Que la NOTA CEO N° 01/2019 requería entre otros:

- ✓ Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional o del Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que lo habilita a prestar servicios de seguridad y vigilancia, conforme a la **Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.**
- ✓ Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.
- ✓ Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- ✓ Copia de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.
- ✓ Copias de los carnets de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.
- ✓ Copias de los Permisos de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS GONZA... DELVALLE
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.75...

- ✓ Copias de los Curriculums de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.
- ✓ Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, **en carácter de Declaración Jurada.**
- ✓ Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.
- ✓ Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.

Por todo lo expuesto el comité evaluador no ha podido realizar el análisis de la capacidad técnica de la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.) por no contar con el suministro de las documentaciones requeridas motivo por el cual se recomienda **el rechazo de la oferta.** En consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

2- GREEN S.A. SECURITY

Del análisis y verificación de la oferta presentada se concluye que la firma HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL "GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADOS Y COMPLETOS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".

A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH de la Institución los datos relacionados al a los representantes legales y miembros del directorio, el cual revela que ninguno se encuentra registrado en el SINARH.

Por tanto, la empresa **GREEN S.A. SECURITY** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

Corresponde en este caso la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CANTERO RIOS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

(a) Capacidad financiera

ID Nº: 358.702
FECHA: 16/04/2019

INDICES DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑOS	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	614.967.503	645.406.196	657.459.025	501,59	167,19
Pasivo Corriente	4.249.852	2.026.162	17.139.201		
Ratio de Liquidez	144,70	318,53	38,36		

ENDEUDAMIENTO					
AÑOS	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
Pasivo Total	4.249.852	2.026.162	20.714.101	0,029	0,009
Activo Total	849.941.985	862.462.135	916.346.041		
Ratio de Endeudamiento	0,005	0,002	0,022		

RENTABILIDAD					
AÑOS	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
Utilidad antes del Impuesto	11,22	0,78	5,56	17,56	5,85

JOSE G. CHAMORRO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR GAVILAN GAUTO
CONTADOR PUBLICO
RUC Nº 2942767-1

GREEN S.A. SECURITY

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado y Renta Personal; acompañando a su presentación copia de los balances Generales y estados de resultados de los periodos descriptos en las bases del concurso así como el formulario de índices de ratio de liquidez y solvencia, en efecto la firma **GREEN S.A. SECURITY,** conforme a las evidencias documentales obrantes en autos **CUMPLE** con este requisito.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Oferente ha proporcionado evidencia documentada de su existencia legal, de los años de prestación de servicios requeridos (copias de contratos y constancias de cumplimientos satisfactorios) y cumplido con el monto de facturación promedio requerida en el PBC; por lo que cumple con este apartado del Pliego.

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que el Comité Evaluador

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CENTURIÓN
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

ha remitido a la firma **GREEN S.A. SECURITY** la NOTA CEO 02/2019 en fecha 29/04/2019 solicitando documentación Adicional y emplazando a la firma a la presentación en el plazo de hasta las 12:00 horas del día 30/04/2019.

Que, por email de fecha 29/04/2019 a las 16:43 hs el Sr. Ariel Marín del Departamento Administrativo de la firma **GREEN S.A. SECURITY** acusó recibo de la Nota CEO 02/2019.

Que, en fecha 30/04/2019 a las 10:23 horas el Sr. Gilberto Chamorro García Representante Legal de la firma **GREEN S.A. SECURITY** remite la documentación requerida.

Que la nota CEO N° 02/2019 solicitó se presenten copias de:

- ✓ Copia de la Patente Municipal vigente abril 2019.
- ✓ Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.
- ✓ Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional o del Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que lo habilita a prestar servicios de seguridad y vigilancia, conforme a la Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Balance impositivo y contable de los tres años 2015, 2016 y 2017 con sus correspondientes estados de resultados.

La respuesta brindada por la firma **GREEN S.A.** SECURITY acompaña copia de todas las documentaciones requeridas por el Comité Evaluador. En efecto la firma **GREEN S.A. SECURITY,** conforme a las evidencias documentales obrante en autos **CUMPLE** con este requisito.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma **GREEN S.A. con RUC: 80057622-512342-5,** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y presenta una oferta solvente para la Secretaria Nacional de Deportes en el **LOTE N° 1. PRESTACION DE SERVICIO EN EL PREDIO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.**

LOTE N° 2: PRESTACION DE SERVICIO EN EL CENTRO ACUATICO NACIONAL

LOTE N° 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN						
*Item**				GREEN S.A.SECURITY	TAPITI S.R.L.	SST S.A.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑIZA DECUD
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.782

	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 3 **(TRES)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*15.428.524*	*370.284.576*	*15.857.381*	*380.577.144*	*14.428.588*	*346.286.112*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 3 **(TRES)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*19.154.809*	*459.715.416*	*19.809.244*	*475.421.856*	*17.863.078*	*428.713.872*
				Precio Total:**	**829.999.992**	**Precio Total**:**	**855.999.000**	**Precio Total**:**	**774.999.984**

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL LOTE N° 2 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL.

1- SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Del análisis y verificación de la oferta presentada se concluye que la firma **HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL " GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADOS Y COMPLETOS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑ...
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.762

calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".

A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH de la Institución los datos relacionados al a los representantes legales y miembros del directorio, el **cual revela que ninguno se encuentra registrado en el SINARH**.

Por tanto, la empresa **OFERENTE SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.)** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

Corresponde en este caso la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado y Renta Personal; acompañando a su presentación copia de los balances Generales y estados de resultados de los periodos descriptos en las bases del concurso así como el formulario de índices de ratio de liquidez y solvencia, en efecto la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.) RUC: 80012342-5,** conforme a las evidencias documentales obrante en autos **CUMPLE** con este requisito.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente Ha proporcionado evidencia documentada de su experiencia en Servicios de Seguridad y Vigilancia; por lo que cumple con este requisito.

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que el Comité Evaluador ha remitido a la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.)** la NOTA CEO 01/2019 en fecha 25/04/2019 solicitando documentación Adicional y emplazando a la firma a la presentación en el plazo de 24 horas computados desde la recepción formal del requerimiento.

Que, por email de fecha 25/04/2019 siendo las 14:45 hs el Sr. Juan Antonio Guerrero representante legal de SST S.A. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. acusa recibo de la Nota CEO 01/2019.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CÁCERES
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.7...

Que, en fecha 26/04/2019 a las 14:45 hs. se cumplió el término de 24 horas otorgándole para la presentación formal de las documentaciones requeridas.

Que la NOTA CEO N° 01/2019 requería entre otros:

- ✓ Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional o del Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que lo habilita a prestar servicios de seguridad y vigilancia, conforme a la **Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.**
- ✓ Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento.
- ✓ Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- ✓ Copia de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.
- ✓ Copias de los carnets de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.
- ✓ Copias de los Permisos de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.
- ✓ Copias de los Curriculums de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.
- ✓ Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, **en carácter de Declaración Jurada.**
- ✓ Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.
- ✓ Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.

Por todo lo expuesto el comité evaluador no ha podido realizar el análisis de la capacidad técnica de la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (SST S.A.) por no contar con el suministro de las documentaciones requeridas motivo por el cual se ha decidido el rechazo de la oferta.

2- GREEN S.A. SECURITY

Del análisis y verificación de la oferta presentada se concluye que la firma HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL " GARANTIA DE

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLO CAÑ...
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.7...

MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADOS Y COMPLETOS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 el cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH de la Institución los datos relacionados al a los representantes legales y miembros del directorio, el cual revela que ninguno se encuentra registrado en el SINARH, consecuentemente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

Por tanto, la empresa **GREEN S.A. SECURITY** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

Corresponde en este caso la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado y Renta Personal; acompañando a su presentación copia de los balances Generales y estados de resultados de los periodos descriptos en las bases del concurso así como el formulario de índices de ratio de liquidez y solvencia, en efecto la firma **GREEN S.A. SECURITY,** conforme a las evidencias documentales obrante en autos **CUMPLE** con este requisito.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Oferente ha proporcionado evidencia documentada de su existencia legal, de los años de prestación de servicios requeridos (copias de contratos y constancias de cumplimientos satisfactorios) y cumplido con el monto de facturación promedio requerida en el PBC; por lo que cumple con este apartado del Pliego.

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que el Comité Evaluador ha remitido a la firma **GREEN S.A. SECURITY** la NOTA CEO 02/2019 en fecha 29/04/2019 solicitando documentación Adicional y emplazando a la firma a la presentación en el plazo de hasta las 12:00 horas del día 30/04/2019.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CANIZA CELIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.755

Que, por email de fecha 29/04/2019 a las 16:43 hs el Sr. Ariel Marín del Departamento Administrativo de la firma **GREEN S.A. SECURITY** acusó recibo de la Nota CEO 02/2019.

Que, en fecha 30/04/2019 a las 10:23 horas el Sr. Gilberto Chamorro García Representante Legal de la firma **GREEN S.A. SECURITY** remite la documentación requerida.

Que la nota CEO N° 02/2019 solicitó se presenten copias de:

- ✓ Copia de la Patente Municipal vigente abril 2019.
- ✓ Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.
- ✓ Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional o del Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que lo habilita a prestar servicios de seguridad y vigilancia, conforme a la Ley Nº 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año (2019).
- ✓ Balance impositivo y contable de los tres últimos 2015, 2016 y 2017 con sus correspondientes estados de resultados.

La respuesta brindada por la firma **GREEN S.A.** SECURITY acompaña copia de todas las documentaciones requeridas por el Comité Evaluador. En efecto la firma **GREEN S.A. SECURITY,** conforme a las evidencias documentales obrante en autos **CUMPLE** con este requisito.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma **GREEN S.A. con RUC: 80057622-512342-5,** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y presenta una oferta solvente para la Secretaria Nacional de Deportes en el **LOTE N° 2 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL.**

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

1. **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2019 ID N° 358.702 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ambos lotes a favor de la empresa GREEN S.A. con RUC: 80057622-512342-5** conforme al siguiente detalle:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS ZARNIZA DELVALLE
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

LOTE N° 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND					
				GREEN S.A. SECURITY	
*Ítem**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 13 **(TRECE)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*68.523.227*	*1.644.557.448*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 13 **(TRECE)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*85.643.439*	*2.055.442.536*
				Precio Total:**	**3.699.999.984**

LOTE N° 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN					
				GREEN S.A.SECURITY	
*Ítem**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 3 **(TRES)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*15.428.524*	*370.284.576*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 3 **(TRES)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	24	*19.154.809*	*459.715.416*
				Precio Total:**	**829.999.992**

2. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

3. PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato correspondiente con la empresa que resultó adjudicada.

Es nuestro informe; Salvo mejor parecer;

C.P GUILLERMO DELVALLE
MIEMBRO CEO

ABOG. CARLOS CAÑIZA
MIEMBRO CEO

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

ANTE MI:

Abog. RICARDO DENIS
Secretaria de Actas CEO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones